

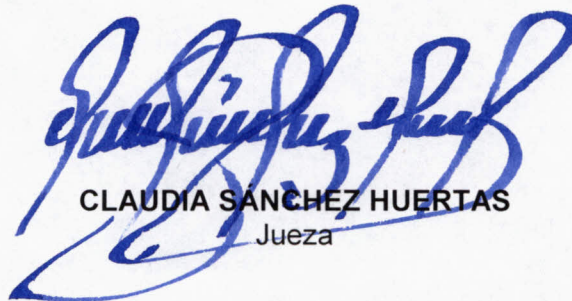


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Previo a resolver sobre la admisión de la presente acción popular, oficiase a la Cámara de Comercio para que allegue a este Despacho Certificado de Existencia y Representación Legal de Multibanca Colpatría S.A. donde consten las distintas sucursales que existan en el país, para dicha labor se confiere el término de tres (3) días. **Oficiese.**

Notifíquese,


CLAUDIA SANCHEZ HUERTAS
Jueza

 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de. por  Liliana Maria Comas Mejia Secretaria	30 AGO 2016
--	--------------------

Radicado	500013103003 2016 00251 00	
Proceso	Acción Popular	
Demandante	Javier Elías Arias Idarraga	
Demandado	Colpatría Multibanca	
Decisión	Inadmite	DAMC